

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A PRESTAR EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS DE JAEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD.**

**INDICE**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	1
2.- REGIMEN JURIDICO.....	1
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.....	1
4.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO Y REVISION PRECIOS .....	2
5.- DURACION .....	2
6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR .....	2
7.- PRESENTACION PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO.....	5
8.-PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACION Y ORGANO DE CONTRATACION.....	8
9.- ADJUDICACION Y OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.....	12
10.- FORMALIZACION DEL CONTRATO Y DOCUM. CONTRACTUALES.....	14
11.- ABONO DE TRABAJOS.....	14
12.- EJECUCION DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD CONTRATISTA.....	14
13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	14
14.- SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS.....	16
15.- CESION DEL CONTRATO, SUBCONTRATACION.....	16
16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	17
17.- EXTINCION DEL CONTRATO.....	17
18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y ORGANO DE CONTRATACION .....	18
19.- RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO.....	18
20.- JURISDICCION .....	18
ANEXO I .....	19
ANEXOII .....	20
ANEXO III.....	21
PRESCRIPCIONES TECNICAS.....	22
ANEXO IV.....	28

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A PRESTAR EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS DE JAEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD.**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

FERIAS JAEN, S.A. tiene como actividad principal la gestión de los servicios derivados de la promoción, organización y ejecución de la actividad Ferial y Congresual del Recinto Ferial de Jaén (sito en la prolongación de la carretera de Granada, s/n de Jaén), precisando para ello los servicios de una empresa que le proporcione el servicio de vigilantes de seguridad no armados presenciales para las diferentes ferias, congresos, certámenes y eventos organizados directamente por ella misma o por terceras entidades, en los días y horas requeridos por FERIAS JAEN, S.A.; y cuya contratación justifica el presente procedimiento de adjudicación.

Los servicios recogidos en este contrato deberán prestarse en los términos y condiciones que resultan del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que contiene, entre otras circunstancias, los derechos y obligaciones de las partes, el régimen económico, las penalidades, y los supuestos de resolución y extinción de la prestación de los servicios contratados.

El servicio se prestará en las instalaciones del Recinto o Institución Ferial y Congresual de Jaén (en adelante IFEJA), ubicadas en la prolongación de la Carretera de Granada, S/n de Jaén); siendo la necesidad a satisfacer el establecimiento de medidas de seguridad para la protección de las personas y bienes en los eventos celebrados en dichas instalaciones.

## **2.- REGIMEN JURIDICO**

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado y se regirá por lo aquí establecido y, para lo no previsto en él, serán de aplicación las normas de Derecho Privado, a excepción del procedimiento de adjudicación que le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector (en adelante TRLCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP); así como las Instrucciones Internas de Contratación de Ferias Jaén, S.A., aprobadas por el Consejo de Administración de dicha entidad en su reunión de fecha 14 de Diciembre de 2.010.

## **3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta económicamente más ventajosa, en

conformidad a lo establecido en las instrucciones internas de contratación de Ferias Jaén, S.A.

#### **4.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO Y REVISION DE PRECIOS**

El presupuesto máximo para los servicios a que se refiere el presente Pliego asciende a Cien Mil Euros, más el 21% de IVA (21.000 €), lo que hace un total de 121.000 € I.V.A. incluido. **No obstante, la cantidad real, dentro del citado presupuesto máximo, dependerá del número de vigilantes y de horas efectivamente contratados, en función del número de eventos a desarrollar en IFEJA.**

Las Ofertas Económicas deberán tomar como referencia los precios máximos sin Iva son los siguientes:

- Servicio de Vigilancia formado por los siguientes conceptos :
  - ✓ Jefe de Seguridad presencial – 16,00€/hora según necesidad
  - ✓ Vigilante no armado presencial – 13,80€/hora según necesidad
  - ✓ Vigilante armado presencial – 14,00€/hora según necesidad

Estos precios se entiende como único concepto facturable e incluye todos los trabajos descritos en las Prescripciones Técnicas, así como todos los gastos que tenga que realizar el adjudicatario para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son coste del material auxiliar necesario a utilizar por el personal, beneficios, seguros, transporte, vehículos, combustible, tasas y toda clase de tributos (excepción hecha del IVA).

En cualquier caso, se vuelve a reseñar que el precio final del contrato dependerá del número de vigilantes y de horas efectivamente contratadas, en función del número de eventos a desarrollar en IFEJA.

No procederá la revisión de precios.

#### **5.- DURACION**

La duración del presente **será de dos años** a contar desde la fecha de la firma del contrato, momento en el cuál entrará en vigor, pudiéndose prorrogar por un máximo de dos años más desde su finalización. La prórroga, previo acuerdo de las partes, se acordará de forma expresa por el órgano de contratación de Ferias Jaén, S.A. antes de la fecha de finalización inicial del contrato, sin que en ningún caso pueda producirse por consentimiento tácito.

#### **6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupadas en uniones temporales de empresarios que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración que se recogen en el artículo 60.1 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 a 79 del TRLCSP, tal y como se describe en el apartado 7 en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las

empresas, de conformidad a lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Como se ha señalado anteriormente, podrán asimismo presentar proposiciones las uniones temporales de empresas (UTE) constituidas al efecto de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP. La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. Las empresas deberán nombra un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir la obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cada una de las empresas que conforman la unión temporal deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos y que asumen el compromiso de constituirse en UTE. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que forman la UTE.

En el supuesto de personas jurídicas dominante de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a alas sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

La presentación de ofertas presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de éste Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

#### **6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO**

Para la ejecución del contrato se ha considerado la normativa española vigente, y en especial:

- **Ley 5/2014, de 4 de Abril, de Seguridad Privada**, que en su artículo 18.1 establece textualmente “Para la prestación de servicios de seguridad privada, las empresas de seguridad privada deberán obtener autorización administrativa y serán inscritas de oficio en el registro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que se determine reglamentariamente”

- **El reglamento de Seguridad Privada (RD 2364/1994 de 9 Diciembre, actualmente vigente en tanto no contradiga lo establecido por la citada Ley)** en el capítulo I Artículo 2, menciona la Obligatoriedad de la inscripción y de la autorización de las citadas empresas de seguridad privada.

Se deberá presentar con la solicitud de participación copia de la inscripción como empresa de seguridad privada

Se eliminarán aquellas solicitudes que no presenten el certificado de registro como empresa de seguridad del Ministerio del Interior.

Las empresas que concurren agrupadas en UTE únicamente serán exigibles que una de ellas disponga de esta calificación

## **6.2.- GARANTIA DEFINITIVA**

La empresa adjudicataria quedará obligada a constituir, con carácter previo a la formalización del contrato, una **garantía definitiva**, de 5% del importe de licitación al objeto de asegurar la correcta ejecución del contrato.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

a. De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a FERIAS JAEN, S.A., por la demora de la empresa adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.

b. De la indemnización, total o parcial, de daños y perjuicios, en caso de resolución por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Quedan exceptuadas del requisito de constitución de garantía definitiva, las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o disposiciones autonómicas andaluzas.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico o mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España o por cualquiera otra forma prevista en el artículo 96 del TRLCSP

Dicho aval deberá reunir las siguientes características:

- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de FERIAS JAEN, S.A.
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que FERIAS JAEN, S.A. resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

Las entidades que presten el aval habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- No encontrarse en situación de mora frente a la Administración y frente a FERIAS JAEN, S.A. como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales.
- No hallarse en situación de suspensión de pagos o quiebra.
- No encontrarse suspendida o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

Dicho aval deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo III de este pliego.

## 7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el presente Pliego y en el anuncio de licitación que será publicado en el perfil del contratante de Ferias Jaén, S.A. (al cual se podrá acceder a través de: [www.ifeja.org/contratación](http://www.ifeja.org/contratación))

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con **una antelación de 12 días** a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, no se admitirán variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, sin salvedad alguna.

**a) Lugar y plazo de presentación de ofertas.** Los interesados en presentar ofertas deberán presentar sus propuestas, junto con la documentación exigida (la cual deberá presentarse en original o copias compulsadas por el Área de Administración de Ferias Jaén) en el Area de Administración de FERIAS JAEN, sito en la Carretera de Granada s/n; recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén, dentro de los 15 días naturales inmediatamente siguientes a aquél en que se publique la presente convocatoria en el perfil del contratante de Ferias Jaén, S.A., en horario de 9,00 a 14,00 horas, no siendo admitidas aquellas ofertas que sean entregadas o lleguen al expresado Registro con posterioridad a la fecha y hora indicadas.

El plazo de vigencia de las ofertas deberá mantenerse hasta la formalización del contrato.

Transcurrido ese plazo, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

Las propuestas se presentarán en sobre único cerrado, en el que se incluirán otros dos sobres igualmente cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se indicará:

1. El objeto de la licitación,
2. El contenido del sobre
3. Nombre de la empresa licitadora, o licitadoras en el caso de Unión Temporal de Empresas.
4. Domicilio Social.
5. CIF y/o NIF.
6. Teléfono, correo electrónico y fax de contacto, al que FERIAS JAEN, S.A. realizará todas las comunicaciones requeridas en el procedimiento de adjudicación.
7. Persona de contacto.
8. Firma del representante legal de la empresa licitadora, debidamente diligenciada con el sello correspondiente.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina u ordenador, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los datos que Ferias Jaén, S.A. estime fundamentales para considerar la oferta.

Por lo que se refiere al contenido de los sobres, deberá comprender necesariamente la documentación que a continuación se determina, pudiendo incluirse cualquier otra que el licitador considere idónea para acreditar las condiciones que reúna en función de los criterios que han de servir para la evaluación de las propuestas.

## **Sobre A. Documentación acreditativa de los requisitos previos**

### **1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica de la empresa licitadora y, en su caso, la representación.**

En el caso de **persona física**, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

Si se trata de **sociedades**, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

Si se tratase de **empresas no españolas** de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del R.D. 390/1996. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

De presentarse a la licitación **uniones de empresas** que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

**2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera** de la empresa licitadora. Esta se acreditará aportando todos los documentos que se detallan a continuación:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

**3. Documentos que acrediten la solvencia técnica** de la empresa licitadora. Esta se acreditará aportando todos los medios que se detallan a continuación:

- Currículo de la empresa, acreditando de manera suficiente su solvencia técnica, económica y financiera, incluyendo en todo caso **relación detallada de medios materiales y personales con que cuenta la empresa y que se utilizarán para la**

**prestación de los servicios**, con detalle del personal destinado a la realización de las diversas tareas en que se distribuyen los mismos, detallando nombres y apellidos, formación recibida y experiencia de éstos en los trabajos solicitados, conforme a los requerimientos mínimos exigidos.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

#### **4. Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, entre la cuál ha de figurar necesariamente:**

- Certificado de inscripción como empresa de seguridad en el registro de la Dirección General de la Policía, donde se reflejen las actividades autorizadas. Este certificado debe presentarse debidamente actualizado.

**5. Declaración responsable** expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo II** a este Pliego de cláusulas particulares, relativa a los siguientes extremos:

**a.** Que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**b.** Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

**c.** Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.

**d.** En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

**e.** Que no ha incumplido ningún tipo de contrato, ni tiene deuda pendiente alguna, con IFEJA.

**6. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.** Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Las empresas extranjeras, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano. En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

Una vez adjudicado el contrato, una copia de la documentación técnica y la documentación administrativa presentada en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente quedará a disposición de la correspondiente empresa licitadora que la hubiera aportado. Transcurridos tres meses sin que se haya procedido a retirar la citada documentación Ferias Jaén, S.A., se reserva la posibilidad de destruirla.

**Sobre B. Oferta económica y documentación que haya de servir para la valoración del resto de criterios.**

La oferta económica debe incluir la proposición económica consistente en la prestación de los servicios en los términos que se desprenden del presente pliego, según el modelo establecido en el **Anexo I**, y en la forma descrita en la cláusula 4 del presente pliego.

Además, se incluirá en este sobre la documentación que haya de servir para la valoración del resto de criterios.

**8.- PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Los servicios objeto del presente procedimiento de contratación serán adjudicados, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta económicamente más ventajosa, en conformidad a lo establecido en las instrucciones internas de contratación de Ferias Jaén, S.A.

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación y ponderación de los mismos que a continuación se indican, sobre un máximo de 200 puntos:

<b>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>Puntuación</b>
<b>1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS</b>	<b>Borrador de posible puntuación</b>
<b>OFERTA ECONOMICA</b>	
Servicio de Vigilancia Jefe de Seguridad ..... hasta 15 puntos Vigilante no armado .... hasta 15 puntos Vigilante armado..... hasta 5 puntos	Hasta 35 puntos
Certificados de calidad	Hasta 5 puntos.
Informes de estado de sistemas de intrusión, video vigilancia y protección contra incendios	Hasta 5 puntos.
Descripción de vulnerabilidades y propuestas de solución y mejora de los mismos	Hasta 5 puntos
Mantenimiento trimestral sistema de intrusión	Hasta 10 puntos

Mantenimiento anual CCTV	Hasta 10 puntos
Mantenimiento anual extinción de incendios cumpliendo con la normativa descrita en el anexo IV	Hasta 25 puntos
Conexión Central Receptora Alarmas	Hasta 5 puntos
Conexión Sistema Video Vigilancia	Hasta 5 puntos
Realización de ronda video-virtuales de video vigilancia	Hasta 5 puntos
Aportación Seaway para realización servicio dedicación exclusiva	Hasta 15 puntos
Servicio de acuda 24 horas	Hasta 10 puntos
Bolsa de horas de libre disposición	Hasta 20 puntos
Puesta a disposición de equipos de transmisión necesarios para la realización de servicio, equipo de mantenimiento de Ifeja y servicio sanitario del evento.	Hasta 10 puntos
Manuel de Autoprotección General de las Instalaciones	Hasta 35 puntos

Se entiende por:

## 1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS

1.1.- Oferta económica: la oferta económica propuesta por el licitador, valorándose la mejor baja respecto al precio máximo determinado por hora de cada concepto. Se valorará:

Servicio de Vigilancia

Se valorará la mayor bajada de cada uno de los conceptos y se aplicará la siguiente fórmula:

Máxima baja porcentual lineal..... 35 puntos

Resto de ofertas:

$35 \text{ puntos} / \text{ordinal numérico del porcentaje de la mayor baja efectuada} = x$

De donde los puntos a asignar será el resultante de multiplicar dicho cociente por el ordinal numérico del porcentaje de baja ofertada.

1.2. Certificados de Calidad: se valorará 1 punto por certificado presentado, con un máximo de 5 puntos.

1.3 Informes de estado de sistemas de intrusión, video vigilancia y protección contra incendios, describe de forma detallada los sistemas contra intrusión, video vigilancia y protección contra incendios existentes, sin coste..... máximo 5 puntos  
Baremación:

- describe de forma detallada el sistema..... 5 puntos
- describe de forma poca detallada el sistema.... 3 puntos
- no describe de forma el sistema ..... 0 puntos

1.4 Descripción de vulnerabilidades de sistemas contra intrusión, videovigilancia y protección contra incendios y propuestas de solución y mejora de los mismos sin coste, máximo 5 puntos

Baremación:

- describe de forma detallada el sistema su vulnerabilidad y soluciones y mejoras ....  
Máximo .....5 puntos
- describe de forma poco detallada el sistema su vulnerabilidad y soluciones y mejoras .  
máximo ..... 3 puntos
- no describe ..... 0 puntos

1.5. Mantenimiento revisiones trimestrales sistema de intrusión: la empresa presentará plan de mantenimiento anual con las revisiones trimestrales del sistema de Intrusión sin coste adicional por el servicio, se le otorgará 10 puntos, de lo contrario se le otorgará 0 puntos.

1.6 Mantenimiento anual extinción de incendios: la empresa presentará el plan de mantenimiento anual a realizar para la extinción de incendios según normativa adjunto al anexo al presente pliego contemplando la realización del mismo sin coste adicional, se le otorgará 25 puntos, de lo contrario se lo otorgará 0 puntos.

1.7 Conexión Central Receptora Alarmas : los sistemas de seguridad del edificio serán gestionados de forma remota por una CRA por la empresa adjudicataria mediante conexión telefónica por TCP/IP y comunicador GSM alternativo sin coste para Ferias Jaén, se otorgará 5 puntos, de lo contrario se otorgará 0 puntos.

Para ello, la empresa se encontrará autorizada conforme a la que establece la Ley de Seguridad Privada para desarrollar la actividad correspondiente a “la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes”. Ante cualquier señal de alarma que se derive del normal funcionamiento de estos sistemas, la empresa explotadora de la central deberá ofrecer el correspondiente servicio de respuesta mediante la intervención de vigilantes de seguridad.

1.8 Conexión Sistema Video Vigilancia: la empresa adjudicataria asumirá a su cargo, la conexión de los sistemas de video vigilancia existentes a su Central Receptora (CRA) al objeto de verificar las alarmas que se produzcan, de manera que se compruebe la certeza de la intrusión, discriminando entre falsas alarmas y alarmas ciertas, sirviendo de apoyo al servicio de acuda, sin coste, se otorgará 5 puntos, de lo contrario se otorgará 0 puntos.

1.9 Realización de ronda video-virtuales de video vigilancia: Para presentar el servicio de rondas virtuales se conectará el sistema de videovigilancia (CCTV) que actualmente se encuentra desplegado en las instalaciones al Centro de Control de Seguridad de la empresa. Esta conexión permitirá que desde CCSI se visualicen en tiempo real las imágenes que estén captando las cámaras de videovigilancia desplegadas en las instalaciones y se controlen dichas cámaras. El servicio consistirá en la realización desde el CCS de rondas diarias de videovigilancia remota de las instalaciones en horario 23-00 a 6-00, dichas

rondas consistirán en que la realización de una inspección detallada, en tiempo real, de las imágenes que están capturando cada una de las cámaras instaladas, con el objeto de detectar cualquier posible evento no deseado.

En caso de detección de una incidencia, se actuara de acuerdo a los procedimientos establecidos y a las instrucciones del cliente.

Por cada ronda realizada elaboraremos un informe en el que se detalla el resultado de la misma (hora de comienzo, hora de finalización, incidencias encontradas....), sin coste, se otorgará 5 puntos, de lo contrario se otorgará 0 puntos.

1.10 Prestación del servicio el SEGWAY con uso y disponibilidad continuada para el centro, sin coste, otorgando 15 puntos, de lo contrario se otorgará 0 puntos.

1.11. Servicio de acuda 24 horas: En caso de que la empresa aporte una patrulla de apoyo durante las 24 horas del día se le otorgarán 10 puntos, de lo contrario se le otorgará 0 puntos.

1.12 Bolsa de horas de libre disposición: Por cada 20 horas ofertadas se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 20 puntos.

1.13 Puesta a disposición de equipos de transmisión necesarios para la realización de servicio, equipo de mantenimiento de Ifeja y servicio sanitario del evento, sin coste, se otorgará 10 puntos de lo contrario se otorgará 0 puntos.

1.14 Manuel de Autoprotección General de las Instalaciones se realizará en base a la norma Básica de Autoprotección, desarrollado según legislación aplicable a las instalaciones y actividad, contemplando planos y sin coste adicional, se otorgara 35 puntos de lo contrario se otorgará 0 puntos.

El Órgano de Contratación de FERIAS JAEN, S.A. se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente Pliego, desestimar la oferta presentada.

La propuesta de adjudicación, o en su caso la adjudicación definitiva, no crea derecho alguno a favor del interesado, en tanto no se haya formalizado el correspondiente contrato.

El Órgano de Contratación de FERIAS JAEN, S.A. para esta licitación, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones internas de contratación de dicha entidad está conformado por el Presidente, Vicepresidente y uno de los vocales (a tal fin designado) del Consejo de Administración de la misma.

Se constituirá un Comité Asesor de Contratación para asistir al órgano de contratación. Dicho órgano estará integrado por las siguientes personas:

- a) El/la Presidente/a del Consejo de Administración o persona en quién delegue.
- b) El/la Gerente.
- c) El/la Secretario/a de la empresa.
- d) El/la Delegado/a del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia.
- e) El/la Jefe/a de Administración de la sociedad, que actuará como Secretario/a de dicho Comité.

El Presidente podrá nombrar a personal con especial cualificación sobre la materia, a los efectos de asesoramiento técnico de dicho Comité.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el Comité Asesor de Contratación calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos a la licitación, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

Podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación.

Calificada la documentación general, procederá a la apertura del sobre B, con el fin de evaluar las ofertas de los empresarios admitidos a la licitación de conformidad a los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación.

El Comité Asesor podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

## **9.- ADJUDICACIÓN Y OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta del Comité Asesor, adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas señalados anteriormente, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación de tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los colectivos indicados en el apartado 2 de la Disposición adicional sexta de la LCSP, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes.

El órgano de contratación antes de adjudicar el contrato requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de

diez (10) días naturales siguientes a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la garantía definitiva y la siguiente documentación:

**1. Acreditación de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias** conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre (B.O.E. de 26 de Octubre de 2.001), para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando copia del último recibo, o en su caso, declaración responsable de hallarse exento del pago del mismo

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias (AEAT y Hacienda Autónoma de Andalucía) de estar al corriente en todos aquellos impuestos de los que sea sujeto pasivo, tales como IRPF, Sociedades, IVA, etc.; o declaración responsable de que la empresa no es sujeto pasivo de ninguno de los impuestos propios de dichas Administraciones tributarias.

**2. Acreditación de que se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social** mediante la aportación de Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.

**3. Justificante de haber suscrito la póliza del seguro de responsabilidad civil**, en los términos establecidos en el Real Decreto 2364/1.994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, y compromiso de mantenerla en vigor durante toda la vigencia del contrato, por un importe mínimo de 3.000.000 de euros. La obligación de suscribir el seguro de responsabilidad civil en el artículo 19 de la propia Ley 5/2014 (como requisito necesario para obtener la autorización) En cuanto al importe del seguro la cuantía mínima para la actividad de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos (que es la que entiendo desarrollará) es de 300.506,10 euros por siniestro y año, según lo establecido en el Anexo del Real Decreto 2364/1.994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada que se encuentra en vigor hasta tanto no se dicte un nuevo reglamento.

**4. Plan de Seguridad**, conforme al punto 2 condiciones particulares del servicio de vigilancia y seguridad, apartado B, del Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la ejecución del contrato de vigilancia y seguridad a prestar en las instalaciones del recinto provincial de ferias y congresos de Jaen con ocasión de la celebración de los eventos.

El incumplimiento del plazo de 10 días para la entrega de la documentación por causas imputables a la empresa seleccionada, podrá comportar tener por no efectuada la adjudicación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación, entendiéndose notificado su resultado a las empresas licitadoras mediante su publicación en el Perfil del Contratante de Ferias Jaén, S.A. (al cuál se podrá acceder a través de: [www.ifeja.org/contratación](http://www.ifeja.org/contratación)), excepción hecha del que resulte adjudicatario, que será informado de forma personal y directa.

## **10.- FORMALIZACION DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

La empresa adjudicataria quedará obligada a suscribir el contrato dentro del plazo de los cinco días naturales (5) contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Son documentos contractuales:

- El contrato.
- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como sus anexos.
- La oferta seleccionada.

## **11.- ABONO DE LOS TRABAJOS**

FERIAS JAEN, S.A. abonará al adjudicatario (o en su caso, parcialmente por cada feria o evento celebrado ) el precio de los servicios efectivamente prestados durante dicho período (o en su caso, “el mismo”), contra la entrega de la correspondiente factura (en la que se detallarán los servicios, el precio e impuestos repercutidos).

## **12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las bases técnicas y particulares que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista FERIAS JAEN, S.A.

FERIAS JAEN, S.A., por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en el presente contrato, comprometiéndose el adjudicatario a facilitar la práctica de dicho control.

## **13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

-El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Ferias Jaén, S.A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

-El contratista asume la ejecución del contrato a su riesgo y ventura y está obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

-El contratista tiene derecho al abono del precio correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por Ferias Jaén, S.A.

Además son obligaciones esenciales del contratista las siguientes:

a) La empresa adjudicataria deberá proceder, con carácter previo al inicio de la prestación, según regula la Ley 5/2014, de 4 de Abril, de Seguridad Privada en su artículo 9, asimismo, deberá determinar bajo su responsabilidad la adecuación del servicio al riesgo, tal como establece el artículo 23 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, formulando en consecuencia por escrito, las indicaciones que procedan.

b) Todos los gastos originados para la correcta ejecución de las prestaciones contratadas, como son coste del material auxiliar necesario a utilizar por el personal, beneficios, seguros, transporte, vehículos, combustible, tasas y cualesquiera otros que pudieran generar, serán de la exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria. Todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato, se abonará igualmente por el contratista (excepción hecha, lógicamente del IVA del precio).

c) El adjudicatario prestará al Ferias Jaén, S.A. el asesoramiento técnico preciso para poder llevar a término actuaciones que estime necesarias para el servicio, facilitándole todos aquellos datos que le sean requeridos.

d) Los requisitos exigidos para presentarse a la licitación habrán de mantenerse durante toda la vida del contrato, reservándose Ferias Jaén, S.A. el derecho a exigir en cualquier momento, a presentación de algunos de los documentos.

e) El Adjudicatario será un contratista independiente, de modo que todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón (de manera que el personal no podrá ser considerado, ni de hecho ni de derecho empleado de Ferias Jaén, S.A.). Este personal deberá estar suficientemente cualificado para el trabajo que desempeña, siendo por cuenta y responsabilidad del adjudicatario aquella preparación necesaria para desempeñar la labor, asimismo deberá estar dotado de todos los medios de seguridad necesarios a los que obligue la legislación vigente, y que sean necesarios para llevar a cabo el servicio. El personal deberá estar provisto de una placa identificativa, que será facilitada por el contratista.

f) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales así como de cualesquiera otras disposiciones aplicables al objeto del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para Ferias Jaén, S.A.

g) El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales suficientes para ello.

h) De conformidad con el artículo 14.3 del Reglamento de Seguridad Privada, el servicio deberá ser realizado directamente por el personal de la empresa contratada para su prestación, no pudiendo ésta subcontratarlo con terceros, salvo que lo haga con empresas inscritas en los correspondientes Registros y autorizadas para la prestación del servicio objeto de subcontratación, y se cumplan los mismos requisitos y procedimientos prevenidos en dicho Reglamento para la contratación. La subcontratación no producirá exoneración de responsabilidad de la empresa contratante.

i) El contratista deberá nombrar una persona con autonomía y disponibilidad las 24 horas del día, y posibilidad y facilidad de contacto todos los días del año, mediante teléfono móvil u otros medios que se estime.

j) El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación del servicio, así como cualesquiera otras establecidas en la normativa aplicable.

## **14.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

La empresa adjudicataria se compromete a salvaguardar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos a los que tenga acceso.

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con FERIAS JAEN, S.A.

- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FERIAS JAEN, S.A con motivo de la licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FERIAS JAEN, S.A dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de FERIAS JAEN, S.A, sitas en Jaén, Carretera de Granada s/n; recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén con la referencia “Protección de Datos Personales”.

## **15.- CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN**

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de FERIAS JAEN, S.A.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

## **16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Podrá modificarse el contrato en los términos y de conformidad con lo previsto en el título V de la TRLCSP. La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente motivadas por la celebración de nuevas ferias no

previstas actualmente en el calendario anual, deberá tramitarse la correspondiente modificación. Esta modificación podrá alcanzar como máximo el 20 % del precio del contrato. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

La modificación del contrato se aprobará por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia al contratista. En el plazo de quince días contados desde la fecha en que se comunique al empresario el acuerdo de modificación se reajustará la garantía definitiva para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, antes de su formalización.

## **17.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por cumplimiento del mismo o por resolución.

Se entenderá que el contrato está cumplido por el contratista cuando éste lo haya realizado de acuerdo a los términos del mismo y a satisfacción de FERIAS JAEN, S.A. en la totalidad de su objeto.

Son causa de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b) El mutuo acuerdo de las partes.

c) El incumplimiento total o parcial de todas o algunas de las condiciones generales o particulares pactadas.

d) Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.

e) La declaración de concurso del contratista o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.

b) El incumplimiento por parte de FERIAS JAEN, S.A. de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a FERIAS JAEN, S.A. los daños y perjuicios ocasionados.

## **18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

FERIAS JAEN, S.A. tiene como responsable del presente contrato a D. José María Valdivia García, que será el encargado de supervisar y velar por la correcta ejecución del contrato conforme a las especificaciones contenidas en el mismo.

## **19.-RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario debe tener o se compromete a suscribir una póliza de responsabilidad civil en los términos establecidos en el Real Decreto 2364/1.994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, y a mantenerla en vigor durante toda la vigencia del contrato, por un importe mínimo de 3.000.000 de euros. De no aportar resguardo justificativo del mismo no se procederá a la firma del contrato, y en caso de perder su vigencia durante la vida del contrato será causa de resolución del mismo.

## **20.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para cuantas cuestiones pudiesen surgir en la interpretación, ejecución o extinción del contrato, ambas partes, con renuncia al fuero que, en su caso, les pudiera corresponder, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Jaén Capital.

Jaén, 23 de Febrero de 2.015

FERIAS JAEN, S.A.

## ANEXO I

### OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACION DEL RESTO DE CRITERIOS

D/Dña. .... con DNI ..... y domicilio en ..... calle..... actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) de la empresa (1)..... con CIF ..... y domicilio en.....calle..... teléfono....., y fax....., en respuesta a la solicitud de oferta pedida por la Empresa Ferias Jaén, S.,A. para la adjudicación de la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A PRESTAR EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS DE JAEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD” mediante concurso por procedimiento abierto se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a llevar a cabo los servicios en las siguientes condiciones

**Precio sin IVA por Jefe Seguridad hora:** ..... €/h.

**Precio sin IVA por vigilante de seguridad no armado y hora:** ..... €/h.

**Precio sin IVA por vigilante de seguridad armado y hora:** ..... €/h

los **(En dichos precios se incluyen cualquier otro gasto o impuesto que pueda gravar servicios, excluido el IVA; el cuál se añadirá, en todo caso, según el tipo de aplicación de conformidad a la legislación vigente)**

Todo ello con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que sirven de base y regulan dicha contratación, cuyo contenido declara conocer y acepta expresamente.

Jaén, a        de        de 2.015(2)

Fdo.:  
(el licitador)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas.
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas.

## ANEXO II.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. .... con DNI  
..... y domicilio en ..... calle.....  
..... actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo  
que no proceda) de la empresa (1)..... con CIF  
..... y domicilio en.....calle.....  
teléfono....., y fax....., al objeto de participar en la  
adjudicación del concurso para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD A PRESTAR EN LAS INSTALACIONES  
DEL RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS DE JAEN  
CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS PROPIOS  
DE SU ACTIVIDAD” , **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

a. Que el empresario (si se tratare de persona física) o la empresa, sus administradores y representantes (si se tratare de persona jurídica), así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRCSP.

b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato

c. Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

d. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.

e. Que no ha incumplido ningún tipo de contrato, ni tiene deuda pendiente alguna, con FERIAS JAEN, S.A. (IFEJA).

f. (Para el caso de que la empresa licitadora sea extranjera) Que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Jaén, a de de 2.015 (2)

Fdo.:  
(el licitador)

### ANEXO III.

#### AVAL GARANTIA DEFINITIVA

El BANCO -----, y en su nombre y representación Don -----  
y Don -----

-----, en calidad de Apoderados y en ejercicio de las facultades que les resultan de los poderes que les han sido conferidos por escritura (s) pública (s) ante el (los) Notario (s) ----- en fecha (s) -----

----- poderes que bajo su responsabilidad afirman hallarse íntegramente subsistentes, se constituye en avalista y fiador solidario de ----- por la suma de 5.000 EUROS y a favor de FERIAS JAEN, S.A. a los efectos de garantizar el exacto cumplimiento por aquella de todas y cada una de las obligaciones que para la(s) misma(s) deriven de su contrato con dicha Sociedad para la ejecución de los servicios de DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A PRESTAR EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS DE JAEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD “. El expresado aval se presta por el BANCO ----- con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación, y al efecto declara como entidad avalista que es su voluntad obligarse y se obliga solidariamente con la (s) Empresa (s) -----, hasta la recepción definitiva por FERIAS JAEN, S.A. de los trabajos de que se trata, a la garantía del cumplimiento de las obligaciones expresadas. Y así y de modo especial se compromete y obliga BANCO ----- a hacer efectiva a FERIAS JAEN, S.A., con carácter incondicional y dentro como máximo del término de los ocho días siguientes al en que fuere requerido por ella y para ello, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada de .....EUROS, se expresen en el requerimiento, renunciando expresa y solemnemente, del modo más amplio y eficaz en Derecho a toda excepción o reserva respecto al abono de las cantidades que le fueran reclamadas -las cuales a partir del vencimiento del expresado plazo de ocho días previsto para su pago devengarán a favor de FERIAS JAEN, S.A. el interés legal incrementado en dos punto-, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquéllas pudieran fundarse y aún cuando se manifestara oposición o reclamación por parte de ----- o de terceros, cualesquiera que éstos fueren.

Jaén, a ----- de..... de 2015

*Sello y firma.*

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A PRESTAR EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO PROVINCIAL DE FERIAS Y CONGRESOS DE JAEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LOS EVENTOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD**

## **1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

Los servicios se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en los pliegos y en el contrato, y conforme a la legislación en vigor que regula esta materia: Ley 5/2014 de 4 abril, de Seguridad Privada y Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

## **2. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.**

### **A.- OBJETO.**

El adjudicatario deberá prestar a FERIAS JAEN, S.A. un servicio coordinación de seguridad y de vigilancia del recinto ferial de Jaén y un asesoramiento sobre cualquier aspecto relativo a las medidas de seguridad que, de conformidad con la normativa reguladora de las empresas de seguridad privada, sean de aplicación a las especificidades de cada una de las diferentes ferias, congresos, certámenes, eventos y actividades que tengan lugar en el recinto, teniendo en cuenta las características de sus instalaciones.

Se entiende incluido en el presente contrato los servicios de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad del recinto

Los servicios de vigilancia que se oferten se prestarán por un número indeterminado de vigilantes de seguridad sin armas, que se determinará por FERIAS JAEN, S.A. con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a cada una de las distintas ferias, congresos, certámenes y eventos para los que sean requeridos.

Con el objeto de poder asumir los distintos requerimientos, el adjudicatario deberá disponer por sí mismo, de al menos seis (6) vigilantes de seguridad con disponibilidad inmediata a favor de Ferias Jaén, S.A. El adjudicatario no podrá subcontratar, total o parcialmente, ningún tipo de servicio de seguridad requerido sin el previo consentimiento escrito de Ferias Jaén, S.A.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de Ferias Jaén S.A. los servicios de Seguridad adicionales en un plazo de veinticuatro (24) horas desde su solicitud, que se reducirá a ocho (8) horas en caso de emergencia.

No obstante estos medios personales y materiales mínimos exigidos o lo ofertado por el adjudicatario en su oferta en el Plan de Seguridad, si durante la vigencia del contrato, FERIAS JAEN, S.A. estimase que las circunstancias que motivaron la

contratación de los servicios de Seguridad y la determinación de los medios personales y materiales previstos hubieran variado, se reserva el derecho de ampliar o reducir su número en la forma que estime conveniente para adaptarse a sus nuevas necesidades, modificándose, en su caso, el importe de la facturación a los Servicios de Seguridad efectivamente prestados, sin que ello faculte al adjudicatario a solicitar ningún tipo de indemnización, incremento del precio de los servicios de seguridad o derecho a variación de las condiciones de su Oferta.

El contratista deberá designar a una persona que le represente con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato y con poderes suficientes para adoptar resoluciones en el momento en que sea necesario.

El adjudicatario se compromete a trabajar para Ferias Jaén, S.A. en todos los certámenes, congresos y eventos que se celebren en el recinto ferial y, ocasionalmente, en otras dependencias.

El adjudicatario se compromete a mantener el servicio de forma ininterrumpida, asumiendo las bajas producidas por enfermedad, accidente, vacaciones, permisos reglamentarios o cualquier otra causa, que en ningún caso podrán afectar al servicio prestado a Ferias Jaén, S.A.

Se observarán las normas de control dictadas por Ferias Jaén, S.A. referentes a la entrada y salida del personal, visitas y cuantas se señalen para el mejor funcionamiento del citado control.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable para relacionarse con Ferias Jaén, S.A., con plena disponibilidad horaria.

El adjudicatario responderá del deterioro del mobiliario o material causado por su personal en la prestación del servicio contratado, reparándolo a su cargo.

El contratista deberá guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado.

El adjudicatario entregará a Ferias Jaén, S.A. dentro de los cinco días siguientes a cada evento un resumen de las incidencias producidas en IFEJA durante el mismo, y las observaciones del personal de servicio que supongan una mejora del mismo. En los casos en que la incidencia producida sea de notoria importancia, será comunicada a la mayor brevedad posible a Ferias Jaén, S.A., entregando inmediatamente parte de la misma elaborado por el personal de servicio.

El adjudicatario mantendrá un libro-registro de las incidencias que se detecten en los sistemas de seguridad: sistemas de incendios e intrusión, circuito cerrado de televisión y similares, del que se entregará una copia mensual.

## **B.- PLAN DE SEGURIDAD.**

Cada licitante deberá proponer un Plan de Seguridad de las instalaciones del recinto ferial en el que se planifiquen y programen las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios de seguridad que sean requeridos durante la celebración de las

ferias, congresos, certámenes y eventos que tengan lugar en dicho recinto, ya sean organizadas por Ferias Jaén, S.A. o por terceras entidades.

El plan de seguridad deberá recoger el siguiente contenido:

1.- Memoria en la que se detalle la forma en que se ejecutarán las prestaciones objeto del presente concurso, especificando así mismo los procedimientos de control de accesos, rondas, control de alarmas y protocolos de actuación en caso de incidente.

2.- Suficiencia de medios materiales y humanos disponibles para la ejecución del contrato.

3.- Organización del equipo propuesto, distribución de tareas, relación entre los participantes y cauces de comunicación.

4.- Datos personales y profesionales de las personas que integren el equipo de seguridad y su formación.

5.- Puertas de Emergencia y medidas.

Este Plan será adaptado al calendario antes de la celebración de los eventos del Calendario y perdurando durante la vigencia del contrato sin coste adicional.

### **C) MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con empleados de aptitud reconocida y titulación suficiente.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con Ferias Jaén, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral, Social y de Higiene y Seguridad en el Trabajo o Prevención de Riesgos Laborales vigente, y a las que en lo sucesivo se promulguen, sin que en ningún caso resulte responsable Ferias Jaén de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la condición anterior, el adjudicatario, como Empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad adjudicada y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establezca la legislación sobre esta materia, así como el pago puntual de salarios a los trabajadores, pudiendo Ferias Jaén requerir periódicamente al adjudicatario la justificación del cumplimiento de dichas obligaciones y sin que su falta de observancia, por cualquier causa pueda implicar responsabilidad alguna para Ferias Jaén

Los servicios de seguridad serán prestados por el adjudicatario utilizando los medios materiales y el equipo profesional y humano recogido en su oferta, o los que resulten necesarios para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo.

El personal del adjudicatario se hallará previamente habilitado como vigilantes de seguridad para realizar la totalidad de los servicios de seguridad en los términos exigidos

por la normativa reguladora de las empresas de seguridad privada y deberá poseer una preparación física y psicológica, y una experiencia y capacitación profesional suficientes y adecuadas. Así mismo deberá poseer con carácter previo al inicio de la prestación de los servicios de seguridad unos conocimientos bastantes en las materias de primeros auxilios, detección de incendios, evacuación y situaciones de emergencia y en general toda formación complementaria al desarrollo de sus funciones, instalaciones del recinto y de su plan de emergencia; prevención de riesgos laborales y la identidad del personal de FERIAS JAEN, S.A.

El contratista propondrá a Ferias Jaén, S.A. para su autorización la relación de personal que asignará al servicio antes de su incorporación, y una vez recibido el consentimiento no podrá ser cambiado sin autorización de la misma. En todo caso Ferias Jaén, S.A. podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al Servicio.

Dada la necesidad de que el personal conozca las instalaciones y al personal de Ferias Jaén, S.A. para cumplir eficazmente con su cometido, se procurará que en la medida de lo posible el servicio sea realizado por los mismos vigilantes, salvo causa justificada y previa autorización de Ferias Jaén, S.A.

Ferias Jaén, S.A. tendrá la facultad de dirección e inspección de la ejecución del servicio contratado, y al efecto podrá dirigir al adjudicatario las instrucciones oportunas.

Durante el desarrollo del servicio todo el personal deberá ir uniformado correctamente, con los atributos y medios que la legislación vigente tipifica en esta materia.

El adjudicatario dotará al personal que preste el servicio de teléfono móvil, un equipo de transmisión portátil, linternas y cargadores, así como de los recambios y equipos de reserva suficientes para la no interrupción del servicio.

El adjudicatario facilitará al personal de servicio el material de escritorio y papelería necesario para la elaboración y archivo de los partes de servicio, informes y demás actos administrativos derivados del servicio.

El adjudicatario inspeccionará los servicios al menos una vez por evento, dejando constancia de tal inspección por escrito y entregándose a Ferias Jaén, S.A.

#### **D.- FUNCIONES**

El adjudicatario deberá informar al personal dedicado a la prestación del servicio de las necesidades de Ferias Jaén, S.A., procurando adecuarse a la actividad de la misma. La acción protectora tendrá carácter eminentemente preventivo. Con carácter enunciativo y no excluyente el adjudicatario deberá comprometerse a prestar a través de su personal en servicio las misiones siguientes:

a/ Servicio de Vigilancia formado por :

a.1/ Jefe de Seguridad

- Además de las funciones generales de vigilante que se describen a continuación, será encargado de coordinar labores y procedimientos en materia de seguridad y

organizar la prestación de servicios teniendo disponibilidad las 24 horas del día, con posibilidad y facilidad de contacto todos los días del año, mediante teléfono móvil u otros medios que se estime.

- Otra de sus funciones será la de supervisar y dirigir el servicio, formular propuestas de mejoras y medidas a adoptar en orden a conseguir una mayor eficacia y eficiencia del servicio.
- Actuará en todo momento bajo las instrucciones emanadas de Ferias Jaén, reuniéndose para coordinar actuaciones, preveer necesidades y planificar las mismas.
- Su presencia será variable en función de las necesidades de Ferias Jaén, realizando un total de 1782 horas anuales como jefe de seguridad, y como vigilante las restantes si es demandado para ello.

#### a.2/ Vigilante

- Será demandado según necesidad en función del Calendario de Ferias Jaén.
- Vigilancia de carácter general y protección tanto de las personas como de la propiedad y toda clase de bienes e instalaciones.
- Intervenir en la prevención y extinción de incendios, siniestros y accidentes en general, si llegaran a producirse.
- En caso de incidencias o alarmas, dar parte al personal de la Institución, manipular de inmediato los dispositivos correspondientes y cumplir las instrucciones que se dicten para los casos de emergencia en los planes de evacuación que se implanten.
- Realizar las maniobras necesarias en las instalaciones para evacuar a las personas que puedan quedar atrapadas en lugares o dependencias, especialmente en ascensores o espacios reducidos, para lo cual el personal de la empresa adjudicataria será instruido convenientemente.
- En general, en caso de emergencia o previa petición, prestar la ayuda y colaboración necesaria, especialmente en los incidentes que pudieran surgir entre el personal de Ferias Jaén y los visitantes, o entre cualquiera de ellos.
- Poner inmediatamente en conocimiento de Ferias Jaén, S.A. cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas.
- Prevención de cualquier infracción, hecho delictivo o atentatorio contra la propiedad, tomando las medidas urgentes y de petición de auxilio que las circunstancias aconsejen.
- Servicio de rondas interiores en el recinto y, en todo caso, al inicio y al final de la jornada, en distintas zonas del inmueble.
- Inspección periódica del estado aparente de todo tipo de instalaciones y dependencias, procediendo a corregir y subsanar de forma inmediata las situaciones anómalas que afecten a las personas o instalaciones o que puedan dar lugar a otras de mayor gravedad. Cualquier avería o incidente que observen deberá ser reflejada en los partes diarios que presentarán a Ferias Jaén, S.A., contemplando en ellos cualquier aspecto o hecho que afecte a la seguridad del recinto.
- Prestación del servicio de control de acceso al recinto, instalaciones y dependencias, y si así se le solicita, de documentación o identidad de los visitantes.
- Prestación de toda la colaboración necesaria con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.
- Manipulación de los medios de seguridad de que disponga Ferias Jaén, S.A., o que pudiera incorporarse durante la vigencia del contrato.
- Apertura y cierre de las salidas de emergencia.

- Custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas, durante los horarios que se establezcan.
- Informar al inicio y finalización del contrato sobre la situación de las medidas de seguridad del recinto.
- En general, cualesquiera otras funciones relacionadas con el servicio de vigilancia y seguridad que pueda encomendárseles.

El ámbito de actuación de los servicios de vigilancia será en el recinto y las partes exteriores afectas.

Sera demandado según necesidad en función del Calendario de Ferias Jaén.

### **3.- CERTÁMENES Y EVENTOS**

Con carácter meramente orientativo, y por tanto sin que por ello se asuma ningún tipo de obligación de resarcimiento de daños o de cualquier otra índole, Ferias Jaén, S.A. manifiesta que demandará estos servicios para la organización del calendario de eventos de Ferias Jaén.

La adjudicación del contrato no supone el otorgamiento de un derecho de exclusividad por parte de Ferias Jaén, S.A. en relación a la realización de los servicios requeridos y adjudicados.

### **4.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario se compromete a suscribir una póliza de responsabilidad civil en los términos establecidos en el Real Decreto 2364/1.994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, y a mantenerla en vigor durante toda la vigencia del contrato, por un importe mínimo de 3.000.000 de euros. De no aportar resguardo justificativo del mismo no se procederá a la firma del contrato, y en caso de perder su vigencia durante la vida del contrato será causa de resolución del mismo.

### **5.- OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.**

El adjudicatario deberá prestar los servicios de seguridad con absoluta observancia de la normativa reguladora de las empresas de seguridad privada que le sea de aplicación en cada momento. Asimismo, el adjudicatario será responsable del cumplimiento por parte de FERIAS JAEN, S.A. de la citada normativa, asumiendo expresamente la obligación de obtener todos los permisos, autorizaciones, licencias o altas administrativas que FERIAS JAEN, S.A. o el recinto ferial (IFEJA) requiera en el cumplimiento del contrato, así como realizar todas las notificaciones o comunicaciones ante cualquier autoridad administrativa en nombre de FERIAS JAEN, S.A. en su propio nombre, que la normativa reguladora de las empresas de seguridad privada exija; respondiendo el adjudicatario de forma exclusiva de cualesquiera sanciones administrativas y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que su incumplimiento pudieran ocasionar a FERIAS JAEN, S.A.

## ANEXO IV

REGLAMENTO  
DE  
INSTALACIONES  
DE  
PROTECCION  
CONTRAIINCENDIOS

---

TABLAS DE  
MANTENIMIENTO MINIMO

R.I.P.C.I. - MANTENIMIENTO MINIMO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRAIINCENDIOS

## **APENDICE 2**

### **MANTENIMIENTO MINIMO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

- 1.-Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en las tablas I y II.
- 2.-Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla I serán ejecutadas por personal de un instalador o mantenedor autorizado, o por el personal del usuario o titular de la instalación.
- 3.-Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla II serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparatos, equipos o sistemas de que se trate, o bien por personal del usuario, si ha adquirido la condición de mantenedor por disponer de medios técnicos adecuados, a juicio de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.
- 4.-En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

**TABLA I AP.2**  
**Operaciones a realizar por personal de una empresa mantenedora, ó bien,**  
**por el personal del usuario o titular de la instalación**

Equipo o sistemas	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios	Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc..)	
Sistema manual de alarma de incendios	Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro), Mantenimiento de acumuladores(limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc..)	
Extintores de incendio	Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.)	
Bocas de incendios equipadas (BIE)	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	
HIDRANTES	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización de los hidrantes enterrados. Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
COLUMNAS SECAS		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación

R.I.P.C.I. – MANTENIMIENTO MINIMO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

		de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas
SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN: ROCIADORES DE AGUA. AGUA PULVERIZADA. POLVO . ESPUMA. AGENTES EXTINTORES GASEOSOS	Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo, o agentes extintores gaseosos. Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico, o hidrocarburos halogenados y de botellas de gas impulsor cuando existan. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc., en los sistemas con indicaciones de control. Limpieza general de todos los componentes.	
SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.) Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etcétera). Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de válvulas. Verificación y ajuste de prensaestopos. Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas. Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.

R.I.P.C.I. – MANTENIMIENTO MINIMO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

**TABLA II AP.2**

**Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada.**

Equipo o sistemas	CADA	
	AÑO	CINCO AÑOS
SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS	Verificación integral de la instalación. Limpieza del equipo de centrales y accesorios. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Limpieza y reglaje de relés. Regulación de tensiones e intensidades. Verificación de los equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico	
SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS	Verificación integral de la instalación. Limpieza de sus componentes. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico	
EXTINTORES DE INCENDIO	<p>Comprobación del peso y presión en su caso.</p> <p>En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.</p> <p>Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.</p> <p>NOTA: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique.</p> <p>En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredita que se ha realizado la revisión interior del aparato.</p> <p>Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no puede ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.</p> <p>Rechazo: Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora</p>	A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios

R.I.P.C.I. – MANTENIMIENTO MINIMO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

	presenten defectos que pongan en duda la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación	
BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE)	Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas. Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.	La Manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 Kg/cm <sup>2</sup>
SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua. Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y energía.	
SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN: ROCIADORES DE AGUA. AGUA PULVERIZADA. POLVO. ESPUMA. ANHÍDRIDO CARBÓNICO.	Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso: Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma. Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión). Comprobación del estado del agente extintor. Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.	

R.I.P.C.I. – MANTENIMIENTO MINIMO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS